PBS/LCO/48/2013

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2013
"ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIOS 2013"

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los seis días del mes de noviembre del año dos mil trece, la Universidad Nacional de Itapuá, en adelante el CONTRATANTE, representada en este acto por el **Señor Rector Prof. Ing. Hildegardo González Irala**, refrendado por el **Secretario General Abg. Néstor Ibáñez**, quienes constituyen domicilio en la calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta Nº I Barrio ka `aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y la empresa GBO MEDICAL de la Sra. Iris Patricia Posada Fagundez, propietaria de la misma con **C.I Nº4.601.610**, denominado el PROVEEDOR, domiciliada en la calle Juana de Lara Nº1258 c/ Campercholi de Fernando de la Mora, en su carácter de representante, tiene el Registro Único de Contribuyente 4601610-4 conviene en celebrar el presente contrato para "Adquisición de equipos de Laboratorio" a ser utilizado por la Universidad Nacional de Itapuá, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la carta de invitación del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(1.a) Contrato;

(1.b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(1.c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(1.d) La oferta del Proveedor;

(1.e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub Prog.	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	3	2	0	330	30	1	7	86.600.000

GBO MEDICAL

2013	2	7	1	0	530	10	1	7	43.250.000
2013	2	7	3	0	530	30	1	7	20.000.000
2013	2	8	1	0	530	10	1	7	20.000.000
2013	2	8	1	0	530	30	1	7	69.107.120
2013	2	8	2	0	530	10	1	7	92.535.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N253838

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por concurso de oferta N°10/2013 por la Universidad Nacional de Itapuá. La adjudicación fue realizada según Resolución REC/UOC N° 54/2013 de fecha 07 de octubre del año 2013. Conforme al Dictamen del comité de Evaluación N°65/2013 de fecha 23 de septiembre del año 2013.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ANEXO AL DICTAMEN N°									
Adquisición de Equipos de Laboratorio									
Items	**Código**	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Presentación**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)**	**Precio Total (IVA incluido si correspondiese)**
Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede Gral. Artigas fuente									
9	**41111709-007**	Estereoscopio: LUPA TRINOCULAR. Características: Tubo trinocular inclinado en 45° Distancia interpupilar variable entre 55 y 75 mm. Óptica de protección anti hongo Ajuste de las dioptrías de los oculares +/- 5 D Sistema de aumentos continuos de 1x a 4,5x Relación de Zoom 1:4,5 Aumentos totales en forma continua de 10 x hasta 45x Distancia de trabajo 97mm Enfoque macro métrico bilateral con ajuste de tensión Ajuste de altura del cuerpo del microscopio para enfoque Base rectangular, con platina de vidrio mate de 9 cm Ø Dos sistemas de iluminación: Transmitida y Reflejada. Luz transmitida con lámpara LED de 1 Watt Luz reflejada con lámpara LED de 2 Watt Llaves interruptoras independientes para cada tipo de iluminación incorporadas en la base del estativo Peso de la lupa: 6,15 Kg. Base de 262 x 185 mm, provista de goma antideslizante Cuerpo de microscopio giratorio en 360° Conexión eléctrica: 220 Volt.2 Más dos oculares 20x/12 obteniendo asi la duplicación de los aumentos Zoom: de 20x hasta 90x Más una lente frontal enrroscable2x; consiguiendo que se duplique el aumento del estereoscopio	Numak Modelo : ZTX-3E-C2	China	**UNIDAD**	**UNIDAD**	4	4.779.980	19.119.920
Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede Encarnación fuente [30]									

11	41111709-007	Estereoscopio:LUPA TRINOCULAR. Características: Tubo trinocular inclinado en 45° Distancia interpupilar variable entre 55 y 75 mm. Óptica de protección anti hongo Ajuste de las dioptrías de los oculares +/- 5 D Sistema de aumentos continuos de 1x a 4,5x Relación de Zoom 1:4,5 Aumentos totales en forma continua de 10 x hasta 45x Distancia de trabajo 97mm Enfoque macro métrico bilateral con ajuste de tensión Ajuste de altura del cuerpo del microscopio para enfoque Base rectangular, con platina de vidrio mate de 9 cm Ø Dos sistemas de iluminación: Transmitida y Reflejada. Luz transmitida con lámpara LED de 1 Watt Luz reflejada con lámpara LED de 2 Watt Llaves interruptoras independientes para cada tipo de iluminación incorporadas en la base del estativo Peso de la lupa: 6,15 Kg. Base de 262 x 185 mm, provista de goma antideslizante Cuerpo de microscopio giratorio en 360° Conexión eléctrica: 220 Volt.2 Más dos oculares 20x/12 obteniendo asi la duplicación de los aumentos Zoom: de 20x hasta 90x Más una lente frontal enrroscable2x; consiguiendo que se duplique el aumento del estereoscopio	Numak Modelo: ZTX-3E-C2	China	**unidad**	**unidad**	1	4.779.980	4.779.980
Facultad de Ciencias y Tecnología Sede Mayor Otaño									
26	41102426-002	Plancha Calefactora: Construcción: Placa térmica en Duraluminio rectificado y recubierto de PTFE (Politetrafluoroetileno). Cuerpo exterior de acero inoxidable. Aislamiento: Separador térmico en acero inoxidable. Calefacción: Elementos de calefacción repartidos por toda la superficie. Temperatura: mínimo 100ºC Eléctrico: Tensión 220V, frecuencia 50Hz. Regulación: Regulador PID. Reglaje digital de la temperatura, reglaje del tiempo de trabajo. Alarm Campana extractor de gases -Material de fibra de vidrio interior, ofrece buena resistencia química. -Superficie de trabajo de resina empotrada para contener los derrames. -Incluye conductos flexible (3 "de diámetro x 12 pies L) *. Filtro de carbón para sus operaciones de rutina pequeña escala. Ventilador de escape (0.4 cfm a 121 "presión estática), luz, y un cable de 8 pies con enchufe. Reemplazo del filtro de carbón por separado. Especificaciones Tipo de producto Campanas de humos con conductos Dimensiones exteriores ("W) 24 Dimensiones exteriores ("H) 24 Dimensiones exteriores ("D) 15 Power (Hz) 60 Power (VAC) 220 Va y limitador fijo de sobrecalentamiento	Numak Modelo: DB-3A	China	**unidad**	**unidad**	1	1.797.930	1.797.930
30	41102426-002	Destilador de Kjeldahl: Descripción La unidad semiautomática para la determinación de nitrógeno y proteína Kjeldahl, nitrógeno según Devarda y la determinación NKT en la industria medio ambiental. La unidad automática. Además de las aplicaciones anteriores permite todo tipo de destilaciones a vapor. Incluyendo métodos que requieran una salida mínima de vapor. Destilación de alcohol, dióxido de azufre, fenol y ácidos volátiles.	Dalvo Modelo: TDDK/4	Argentina	**unidad**	**unidad**	1	7.736.155	7.736.155
								Total	**33.433.985**

GBO MEDICAL

El monto total del presente contrato siendo la suma de Gs.**33.433.985 (Guaraníes treinta y tres millones cuatrocientos treinta y tres mil novecientos ochenta y cinco).**----------

El Banco y número de cuenta del Contratista Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco SUDAMERIS BANK: Cuenta Corriente: Nº 23-704353.**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2013.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Campus Universitario Barrio ka a guy Rory calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta Nº I.----------

1. Forma de pago: se realizara el pago respectivo conforme al plan financiero estipulado por cada una de las dependencias.
2. No se realizaran anticipos.
3. El oferente deberá presentar una factura a crédito por el monto adjudicado, la misma será abonada hasta los 60 días luego de su presentación.
4. Se dará cumplimiento al art. 41 de la ley no 2051/03 de contrataciones públicas que establece una contribución sobre contratos suscriptos equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los demás impuestos correspondientes.

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contrataciones (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisitos indispensables para efectuar los pagos correspondientes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Universidad Nacional de Itapuá.----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

GBO MEDICAL

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especificas del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debes ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 De Arbitraje y Medición y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitral. A tal efecto, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Medición del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo para las Partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gasto y costa, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrarias, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la cuidad de Encarnación, Republica del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

GBO MEDICAL

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben en 3 (tres) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Cuidad de Encarnación, Republica del Paraguay, a los seis días del mes de noviembre del año 2013.----------

Abg. Néstor Ibáñez
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector U.N.I

GBO MEDICAL

Sra. Iris Patricia Posada Fagundez
C.I. Nº **4.601.610**
Proveedor